

## POLÍTICA DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

### INTRODUCCIÓN

En su condición de sociedad de gestión de carteras, SYCOMORE AM no participa en los mercados, pero transmite órdenes por cuenta de sus clientes, bajo mandato o por cuenta de los OICVM gestionados, a intermediarios del mercado autorizados.

Dado que el objetivo es obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes (en adelante, la «mejor ejecución») en beneficio de los clientes de SYCOMORE AM o de los OICVM gestionados, la presente política recoge las instrucciones de selección de los intermediarios y las contrapartes a los que pueden transmitirse las órdenes para su ejecución en el mercado.

Para lograr la mejor ejecución posible se tiene en cuenta el precio, la rapidez, la probabilidad de ejecución y el pago, el tamaño, la naturaleza de la orden y otros factores relativos a la ejecución de una orden. Conviene precisar que:

- ante una instrucción específica realizada por un cliente (p. ej., un intermediario único designado por un cliente en el mandato de gestión o para la gestión de un OICVM dedicado), SYCOMORE AM seguirá dicha instrucción, pero dejará de ser responsable en cuanto a su obligación de mejor ejecución;
- si se trata de clientes no profesionales, la mejor ejecución posible se determina sobre la base del coste total<sup>1</sup> de ejecución de la orden.

### 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para cada clase de instrumentos financieros, los criterios empleados por SYCOMORE AM para seleccionar las entidades de ejecución de las órdenes son los siguientes:

- Compromiso de la entidad con una obligación de mejor ejecución
- Coste total de la transacción
- Rapidez de ejecución
- Tamaño de la orden
- Rapidez y calidad de las operaciones posteriores a la negociación (confirmación de ejecución, pago-entrega)
- Probabilidad de ejecución
  - Capacidad para operar órdenes con instrumentos poco líquidos
  - Capacidad de encontrar bloques
  - Zona geográfica de intervención habitual o instrumentos habitualmente aceptados por el intermediario.

En el caso de los clientes no profesionales, el criterio del coste total de ejecución de la orden predomina sobre todos los demás criterios.

### 2. INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN

Un comité de selección se reúne al menos una vez al año para decidir la selección de nuevos intermediarios o contrapartes.

Dicho comité estará integrado al menos por las personas siguientes:

- Un representante del equipo de gestión
- Un representante de *middle office*
- Un representante de auditoría interna y cumplimiento normativo
- Un directivo de la sociedad de gestión, que podrá ser uno de los miembros del equipo de gestión.

---

<sup>1</sup> El coste total de una transacción se entiende como el precio del instrumento financiero negociado, más los diferentes costes inherentes a la ejecución de la orden, incluidas las comisiones, los gastos correspondientes al lugar de ejecución, los gastos de compensación y del pago, así como todos los demás gastos que se paguen a terceros que hayan participado en la ejecución de la orden.

### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Dependiendo de la política de ejecución de las órdenes que adopte cada intermediario o contraparte y, en cumplimiento de su obligación de mejor ejecución, las órdenes podrán ejecutarse:

- en mercados regulados;
- en mercados organizados con funcionamiento periódico (p. ej., mercado libre, Alternext);
- en plataformas multilaterales de negociación;
- con internalizadores sistemáticos.

### 4. REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y DE LOS INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS

Al menos una vez al año, SYCOMORE AM revisará la eficacia de los vehículos de selección y ejecución descritos, así como la presente política, a fin de detectar y solucionar las posibles lagunas, en caso de haberlas.

Dicha revisión de la presente política y de los intermediarios y contrapartes seleccionados la lleva a cabo el comité mencionado en el párrafo 2.

\* \* \*

SYCOMORE AM no realiza operaciones directas entre las carteras gestionadas ni negocia fuera de los mercados los productos de renta fija empleados en la gestión de las carteras.

Se ha establecido una política de ejecución de órdenes para los casos en que la propia SYCOMORE AM negocie fuera de los mercados instrumentos financieros por cuenta de las carteras gestionadas. Afecta a los instrumentos financieros siguientes:

- Certificados de depósito negociables (CDN)
- Productos estructurados o derivados (EMTN, certificados, CFD).

\* \* \*

Cualquier modificación importante de la presente política será comunicada a los clientes, así como a los partícipes de los OICVM.

\* \* \*  
\*